



Santo Tomás, 13 de enero de 2026

Señora:

**PAULA HUN BADILLO**

Alcaldesa Municipal.

Santo Tomas, Atlántico

**ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD.**

Respetada Alcaldesa,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN COMO ENLACE ENTRE LOS USUARIOS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO" y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que da solución a esta necesidad.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD :**

El Municipio de Santo Tomás Atlántico en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal. Tenemos que anteponer los derechos de los usuarios a los intereses de las empresas, pues la regulación de los servicios públicos domiciliarios ha estado más preocupada por darles seguridad a los usuarios que por la protección de los usuarios.

Que a través del Decreto No. 073 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Santo Tomás, Confiable y Sostenible" en el que se estableció el eje Desarrollo Institucional Para Un Buen Gobierno y se definió el programa Gobierno Territorial. Que en este mismo sentido se desarrolló la meta dependencias asistidas técnicamente.

Acorde con lo anterior, las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades internas de la administración, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN COMO ENLACE ENTRE LOS USUARIOS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO, definido como enlace que orienta el proceso entre los usuarios y empresas prestadoras de servicios públicos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaria de Planeación Municipal de Santo Tomás, se adelanten actividades de seguimiento a los planes de gestión, a los informes de las auditorías externas y, en general, con la vigilancia que ejercen sobre los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, también contribuir en a generar una cultura de la participación en el sector, con la cual, las empresas prestadoras pueden alcanzar prácticas administrativas más eficientes, eficaces, económicas y ágiles que benefician en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santo Tomás.

Se observa que en la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Secretaria de Planeación Municipal no cuenta con el suficiente personal idóneo, con las cualidades y aptitudes, así como la experiencia necesaria y suficiente para desarrollar todas las actividades que involucra la contratación que se menciona. La anterior contratación se fundamenta en la necesidad que tiene el municipio de Santo Tomás de contar con un personal para acompañar la gestión de establecer un enlace entre los usuarios residentes del municipio y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.





Para lograr tales propósitos, Constitución Política de Colombia entre los fines sociales del Estado se cuentan: Promover la prosperidad y el bienestar generales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y La solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

De acuerdo con el Artículo 334 de la Constitución, dispone que el Estado podrá intervenir en los servicios públicos para asegurar la prestación continua y eficiente, garantizar la libre competencia y evitar la utilización abusiva de la posición dominante, y el artículo 365 de la norma superior señala “es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos sus habitantes”

En cabeza de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás esta la representación del estado, tal y como lo prescribe el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el cual señala que en cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial.

El municipio de Santo Tomás no escapa a la problemática de la prestación ineficiente de los servicios públicos domiciliarios como lo son la energía eléctrica, alumbrado público, aseo, agua y alcantarillado, lo cual viene generando inconformidad y reclamos ante estas empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios ocasionando insatisfacción en la comunidad.

Uno de los grandes desafíos o retos de esta administración, es abordar de una manera eficiente y eficaz esta problemática de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, recordando que, al prestar los servicios públicos domiciliarios, las empresas privadas cumplen una finalidad del Estado y, por eso, tienen que ser sometidas a la más estricta verificación de parte del gobierno local y de los usuarios.

En el municipio de Santo Tomás los servicios públicos domiciliarios, está muy por debajo del nivel satisfactorio lo que ha llevado a muchos de usuarios al no pago de facturas por mal servicio, los usuarios no confían en las empresas y se oponen a la instalación de medidores; y sin una cultura de pago y confianza en las empresas no es posible mejorar recaudo y sin un mejor recaudo no hay dinero para hacer inversiones, lo que por ende afecta la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santo Tomás

La administración municipal 2024- 2027 ha considerado intervenir como mediador de una manera eficiente y oportuna entre los usuarios del servicio y las empresas prestadora de estos, sin desconocer la vigilancia y control que ejerce la superintendencia de servicios públicos.

La solución a esta necesidad es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN COMO ENLACE ENTRE LOS USUARIOS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO”

Que en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo con la necesidad. Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando





que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio. Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Adicionalmente con la ejecución del presente contrato se estaría dando cumplimiento a la actividad de fortalecimiento institucional, planeación estratégica, simplificación de procesos, identificación y manejo de riesgos, controles, diseño e implementación de indicadores de gestión y gestión del conocimiento, que está inmerso dentro del proyecto Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio Santo Tomás, ya que se estaría apoyando siendo el enlace entre los usuarios y/o suscriptores de servicios públicos domiciliarios y las empresas que prestan estos servicios, el cual amerita la contratación de personal profesional para que realice las actividades relacionadas con un profesional idóneo y con conocimiento en los temas de servicios públicos. Asimismo, se estaría dando cumplimiento a las metas pactadas dentro del PDM, descritas anteriormente.

Finalmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto, por tal razón el alcalde autorizará un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir con el Municipio de Santo Tomás, de conformidad con la necesidad de apoyo descrita anteriormente, requerido para atender la cantidad importante de trámites que debe atender la Secretaría de Planeación.

## **2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

---

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades que se relacionan a continuación, bajo coordinación de la Secretaría de Planeación, así que delimitan el alcance del mismo:

1. Apoyar en las acciones orientadas al acompañamiento en la gestión de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Apoyar las acciones de vigilancia y control a los contratos de concesión de servicios públicos.
3. Brindar apoyo en garantizar los derechos de los ciudadanos frente a los prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio.
4. Apoyar en la evaluación del grado de satisfacción o percepción del usuario frente a la gestión de los sistemas de atención a los usuarios de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
5. Brindar articulación con las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, la formulación de planes, programas y proyectos conjuntos en el ámbito de la integración y el desarrollo municipal.
6. Apoyar en la proposición de programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, en coordinación con la comunidad.
7. Apoyar en la generación de mecanismos de coordinación entre las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y los usuarios, para adelantar programas, proyectos y acciones articuladas con el fin de lograr mayor eficiencia, productividad y competitividad en la prestación de los servicios públicos.
8. Brindar apoyo en la articulación de acciones de control social entre las empresas de servicios públicos domiciliarios, la comunidad, el vocal de control social y/o el comité de desarrollo y control social del municipio.





9. Apoyar a los suscriptores o usuarios en la presentación de los recursos, siempre y cuando lo soliciten de manera personal, será función de orientación más no de representación.

10. Apoyar en la asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.

11. Apoyar informando a los prestadores de servicios públicos domiciliarios las fallas que se puedan presentar por la prestación de estos servicios.

12. Brindar apoyo fijando estrategias para la óptima y continua prestación de los servicios públicos domiciliarios.

13. Apoyar en el seguimiento y control de las obras de infraestructura que adelanten las empresas prestadoras de servicios públicos e informar al supervisor de las falencias que se presenten en la ejecución de dichos trabajos.

14. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con su objeto contractual y le sean asignadas por el supervisor del contrato.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

### **4. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO:**

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basará en el estudio del sector realizado (art. 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015), el cual deberá efectuarse en el estudio previo que la entidad elabore, involucrando entre otros factores la idoneidad, experiencia, precios del mercado de referencia, precios de relación que hayan existido en el Municipio o la región, entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.



**IVÁN YECID OROZCO CÁRDENAS**  
Secretario de Planeación

*Proyecto: Iván Orozco – Secretario de Planeación*

